



REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL VEHÍCULO FORD RANGER 4X4 DOMINIO AA207LK

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para la correcta administración, utilización, mantenimiento, y control del vehículo FORD RANGER 4X4 DOMINIO **AA207LK** adquirido por la Unidad de Cambio Rural, Ministerio de Agroindustria de la Nación, a través del Proyecto de Conservación de la Biodiversidad de Paisajes Productivos Forestales (GEF TF 090118), para el funcionamiento del Observatorio de Biodiversidad en Bosques del Centro de Investigación Esquel de Montaña y Estepa Patagónica (CIEMEP).

Artículo 2.- La autorización para conducir el vehículo será dispuesta por la Dirección del CIEMEP (**RD 2629/08, RD 1102/12**). Las designaciones deben recaer en personas pertenecientes al CIEMEP con reconocida capacidad para conducir el tipo de vehículo que se le asigna y en la zona a transitar. Dicha capacidad para conducir será certificada previamente mediante capacitación en *Manejo Defensivo* (en todos los casos) y en *Uso de Vehículos Doble Tracción* (en casos de conducción fuera de caminos y rutas).

Artículo 3.- El vehículo será utilizado prioritariamente para la realización de tareas de campo vinculadas al Observatorio de Biodiversidad en Bosques del CIEMEP. Cubiertos esos requerimientos, el vehículo también podrá ser utilizado para otras actividades de investigación, con fines institucionales o para realizar servicios a terceros. Los vehículos no podrán ser utilizados para fines personales, familiares o actividades electorales y políticas ajenas al servicio público.

Artículo 4.- Cuando el vehículo no esté en servicio deberá permanecer en las instalaciones del CIEMEP y sus llaves y documentación deberán permanecer en guarda del Encargado de Vehículo (**EV**) designado por la Dirección, el Téc. Walter Dromaz.

Artículo 5.- El seguro del vehículo debe cubrir como mínimo daños a terceros, robo e incendio total y parcial y destrucción total. Se deja expresa constancia que bajo ningún concepto el CIEMEP podrá tener sin cobertura de seguro el vehículo a su cargo, cualquiera fuera el estado del mismo.

Artículo 6.- La Dirección del CIEMEP asume la responsabilidad "*in eligendo e in vigilando*" (**RD 1102/12**) respecto de los sujetos autorizados a conducir en hechos o contingencias en las que el vehículo se halle involucrado.



CAPITULO II

De la administración, control y mantenimiento de los vehículos

Artículo 7.- La Dirección del CIEMEP designará al **EV** responsable de administrar, controlar y mantener de vehículo.

Artículo 8.- El **EV** se encargará de recibir las solicitudes de uso del vehículo y coordinará con el peticionante, de acuerdo a disponibilidad del mismo y prioridades de uso, el horario y fecha de salida. El **EV** deberá controlar que el vehículo circule con la documentación pertinente, en condiciones para su uso, y velar por el buen estado y mantenimiento del mismo. Son funciones del **EV**:

- a) Planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo relacionadas con el uso y mantenimiento del vehículo.
- b) Llevar un registro actualizado del vehículo, con indicación del estado en que se encuentra y de las reparaciones realizadas. Este registro debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Detalle del mantenimiento preventivo (cambios de aceite, filtros, baterías, etc.).
 - Cambios de cubiertas.
 - Reparaciones.
- c) Velar por el correcto funcionamiento, conservación y limpieza del vehículo, y atender las necesidades de reparación.
- d) Levantar la información administrativa preliminar, lo más detallada posible, en caso de daño al vehículo por accidente o cualquier otra razón y elevarla a conocimiento de la Dirección del CIEMEP.
- e) Informar a la Dirección del CIEMEP cualquier anomalía que se presente en el uso del vehículo a su cargo.
- f) Controlar que el vehículo cuente con la correspondiente póliza de seguro vigente.
- g) Velar porque los servicios de reparación y mantenimiento del vehículo se realicen con la mayor eficiencia.
- h) Llevar un control permanente de las herramientas y accesorios con que cuenta el vehículo.
- i) Confeccionar el parte de movilidades (**PM**).

Artículo 9.- El service y mantenimiento del vehículo (cambio de aceite, filtros, revisión del nivel de fluidos varios, etc.) será dispuesto por la Dirección del CIEMEP en función del kilometraje y uso según conste en el **PM**. Para dicho service se priorizará su realización en concesionaria oficial y sólo en caso de fuerza mayor se realizará durante el viaje.

CAPITULO III

De la solicitud

Artículo 10.- Las solicitudes se realizarán con al menos tres días de antelación a la fecha de salida y por correo electrónico al **EV** (wmdromaz@comahue-conicet.gob.ar).

Artículo 11.- El **EV** se encargará de coordinar las solicitudes de uso del vehículo, las cuales una vez aceptadas se visualizarán en un calendario ubicado en la oficina del **EV**, lo que facilitará evaluar la factibilidad y organizar las solicitudes.



Artículo 12.- Por regla general no se aceptarán pedidos de uso de vehículo por más de quince (15) días corridos. Cualquier excepción deberá ser debidamente justificada ante y autorizada por la Dirección del CIEMEP.

Artículo 13.- El horario de entrega y recepción del vehículo será de 8:30 a 16:30 horas durante días hábiles.

Artículo 14.- En relación al artículo anterior, cuando no fuera posible cumplir con dichos horarios se acordará con el **EV** horarios de entrega y/o recepción alternativos. No obstante, el solicitante de la salida es responsable del vehículo desde su recepción hasta su devolución efectiva.

Artículo 15.- El vehículo utilizado en un viaje estará a cargo de la persona solicitante de su uso (responsable de la salida, **RS**). En situaciones de riesgo para el vehículo o las personas transportadas la decisión sobre las acciones relacionadas con la conducción correrá por parte del Conductor del Vehículo (**CV**).

Artículo 16.- Quien adeude el pago del canon, Planillas de Solicitud de Uso de Vehículo (**PSUV**) o algún otro ítem no podrá solicitar el vehículo hasta tanto regularice su situación.

Artículo 17.- La solicitud de viaje debe incluir la información requerida en la **PSUV (Anexo I)**:

- a) Fecha y hora de salida.
- b) Nombre del grupo de trabajo solicitante.
- c) Nombre del responsable de la salida.
- d) Nombre del conductor designado.
- e) Objetivo del viaje a realizar.
- f) Lugar o lugares que se visitarán.
- g) Nombre de las personas transportadas.
- h) Kilometraje inicial y final.
- i) Teléfono de contacto.

Artículo 18.- El solicitante de la salida correspondiente deberá pedir autorización mediante nota a la Dirección del CIEMEP para incluir en la salida, justificadamente, a acompañantes que sean agentes de otras dependencias, adjuntando constancia de cobertura por ART o Cobertura de Riesgo por Accidentes personales con la cláusula “No repetición a favor de CONICET”.

Artículo 19.- Todo cambio de fecha de un viaje deberá ser comunicado al **EV** con una antelación razonable a la fecha de salida a los efectos de reprogramar los pedidos. Las cancelaciones deberán ser comunicadas inmediatamente.

CAPITULO IV

De la movilización y condiciones de uso



Artículo 20.- A los fines legales, y de que la cobertura del seguro sea efectiva en caso de siniestro, está prohibido conducir el vehículo sin licencia de conducir válida y/o sin autorización de la Dirección.

Artículo 21.- Para el uso del vehículo en salidas de campo, la persona autorizada a conducir deberá estar acompañada por al menos una persona. Atendiendo a las buenas prácticas de Seguridad e Higiene Laboral, (**RD 1310/16. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORGANIZAR SALIDAS DE CAMPO CONICET**), dicha condición es obligatoria.

Artículo 22.- El **CV** y el **RS** deberán asesorarse sobre la documentación necesaria para circular, teniendo en cuenta las diferentes jurisdicciones y leyes de tránsito de nuestro país.

Artículo 23.- En caso de siniestro, el **CV** se contactará con la empresa aseguradora y realizará la denuncia policial correspondiente, y el **RS** se encargará de informar a la Dirección del CIEMEP sobre cualquier desperfecto que hubiera ocurrido o que haya sido detectado durante el viaje (**PSUV, Anexo I**), y se asegurará de que el vehículo sea devuelto en las mismas condiciones en las que le fue entregado. Esto significa realizar las gestiones y seguimientos de las reparaciones necesarias, llevar y retirar el vehículo del taller mecánico, etc.

Artículo 24.- Si durante la salida el vehículo sufriera algún desperfecto que le impida continuar, el **RS** deberá instrumentar los medios para su adecuada reparación o en su defecto el traslado del mismo al CIEMEP.

Artículo 25.- Si durante la salida el **RS** considera que a su regreso el vehículo debe ingresar a un taller por reparaciones y que éstas pueden demorar más de 24 horas deberá informar lo antes posible al **EV**, y además de registrarlo en la **PSUV (Anexo I)** a los efectos de reprogramar el uso del vehículo e informar al usuario siguiente de esta novedad.

Artículo 26.- La responsabilidades del **CV** y del **RS** finalizarán cuando la **PSUV (Anexo I)** esté completa y sea aceptada por el **EV**.

Artículo 27.- En ningún caso se cederá la conducción a quien no estuviera autorizado, aunque tenga éste su licencia correspondiente. Cualquier incidente que ocurra durante la conducción de alguien no autorizado será responsabilidad del **RS**.

Artículo 28.- De producirse infracciones de tránsito, el costo de las multas que se generen quedará a cargo del **CV**, quien deberá responder ante las consecuencias que el hecho pudiera generar.

CAPITULO V

De las condiciones de devolución

Artículo 29.- El vehículo se entregará en perfectas condiciones de limpieza e higiene y con su tanque de combustible completo. Al regreso de la salida el vehículo será devuelto al **EV** limpio (carrocería e interior) y con:

a) la documentación necesaria para circular.



- b) las llaves correspondientes.
- c) el tanque de combustible lleno con el combustible apropiado (EURODIESEL o similar) según se indica en el manual de uso.
- d) el kit de seguridad que incluye: herramientas para el cambio de cubiertas, balizas reglamentarias, linterna, matafuegos, chaleco fluorescente, lanza para remolque, y un botiquín de primeros auxilios.
- e) **PSUV (Anexo I)** completa y firmada.
- f) Manual de Salidas de Campaña **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORGANIZAR SALIDAS DE CAMPO CONICET**.

Artículo 30.- En caso de pérdida o consumo, los elementos del kit de seguridad deberán ser repuestos por el **RS**. No será recibido el vehículo si faltase alguno de los elementos mencionados anteriormente, generando esto una carga de diez litros de combustible por día (EURODIESEL YPF) adicionales al canon de uso hasta que se entregue el vehículo en condiciones.

Artículo 31.- El incumplimiento de algunos de los puntos de este reglamento incidirá negativamente en la utilización futura del vehículo por parte del interesado. Se llevará un registro de incumplimientos a este reglamento a fin de justificar a futuro posibles solicitudes denegadas.

CAPITULO VI

Del financiamiento y el pago por uso

Artículo 32.- Quedan a cargo del CIEMEP los gastos fijos que demande el vehículo tales como pago de seguro, service de mantenimiento anual y/o por kilómetros, cambio de cubiertas, y demás refacciones derivadas de su desgaste.

Artículo 33.- Se establece un canon de utilización del vehículo que será destinado al pago de los gastos indicados en el **Artículo 32**, fijándose un valor equivalente al 5% del precio del litro de EURODIESEL por kilómetro recorrido. El canon deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización de la salida. El monto del canon podrá actualizarse semestralmente en función del incremento del costo de los insumos, seguro y del mantenimiento.

Artículo 34.- La prestación del uso del vehículo se realizará por medio de Servicios Arancelados a Terceros (SAT) y de acuerdo a sus reglamentaciones instituidas mediante las **RD N° 1873/11** y **RD N° 1712/16**.

Artículo 35.- El arancel será abonado en efectivo o mediante transferencia/depósito bancario a la cuenta N° 3 del CIEMEP.

CAPITULO VII

De las medidas de seguridad, accidentes menores y accidentes de tránsito

CENTRO DE INVESTIGACION ESQUEL DE MONTAÑA Y ESTEPA PATAGONICA (CIEMEP)

GRAL. ROCA 780, ESQUEL, CHUBUT, ARGENTINA – (CP 9200) TEL: +54 9 2945 453985

www.ciemep.conicet.gob.ar/ secretriaciemep@comahue-conicet.gob.ar



Artículo 36.- El vehículo deberá contar con los siguientes elementos en buen estado:

- a) Extintor de incendio.
- b) Dos dispositivos reflectantes para casos de emergencia.
- c) Rueda de repuesto y los elementos necesarios para su reemplazo.
- d) Maletín de primeros auxilios.
- e) Pala.
- f) Chalecos reflectantes.
- g) Lanza para remolque.
- h) Manual de Salidas de Campaña CONICET MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORGANIZAR SALIDAS DE CAMPO.

Artículo 37.- Todo personal que utilice el vehículo deberá observar las siguientes medidas de seguridad:

- a) Es obligatorio el uso de cinturones de seguridad.
- b) Respetar las reglas en cuanto al número de pasajeros y ocupantes así como al peso de equipaje y bienes, tal como lo indica el fabricante y la legislación nacional.
- c) Conducir el vehículo a velocidad moderada siguiendo las indicaciones, instrucciones o reglamentos de tránsito.
- d) No fumar dentro del vehículo.
- e) Tomar medidas contra robo del vehículo o partes del mismo.
- f) No usar celular mientras se maneja.
- g) Asegurarse que las herramientas asignadas al vehículo estén en el lugar asignado.
- h) Asegurarse de conocer y seguir atentamente las recomendaciones detalladas en el Manual de Salidas de Campaña CONICET-MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ORGANIZAR SALIDAS DE CAMPO.

Artículo 38.- Si durante una salida ocurriese un accidente, el **CV/RS** deberá proceder con la mayor prontitud de la siguiente manera:

- a) Llamar al servicio de emergencias, si hubiese heridos, y a la policía. No se deberá retirar el vehículo del lugar del accidente hasta que el inspector de tránsito se haga presente y lo autorice a ello.
- b) Tomar los datos de terceros y/ de los vehículos involucrados en el accidente.
- c) Realizar la denuncia/exposición policial.
- d) Tomar fotografías.
- e) Obtener información completa de posibles testigos.
- f) Contactarse con la empresa aseguradora.
- g) Dar aviso en forma inmediata al **EV** del CIEMEP para que tome las medidas del caso.

Artículo 39.- Si el accidente se produce por dolo del **CV** o como consecuencia directa de una conducta del conductor que favorezca el percance (conducir en forma temeraria, con exceso de velocidad, bajo los efectos de alcohol o sustancias no permitidas, etc.) y ello resultara en la no cobertura por parte de la empresa aseguradora, el **RS** deberá cubrir el costo que demande el alquiler de un vehículo para cubrir las salidas vinculadas al Observatorio de Biodiversidad en Bosques.



CAPITULO VIII

De las excepciones

Artículo 40.- Se exceptuará de cumplir con los requisitos de solicitud del presente reglamento en los casos en que se utilice el vehículo para gestiones/trámites dentro del ejido urbano de la ciudad de Esquel. Para viajes a otras localidades realizados como parte de actividades institucionales designadas por la Dirección, se procederá de acuerdo al presente reglamento pero con la eximición del pago del canon.

CAPITULO IX

De las responsabilidades y prohibiciones

Artículo 41.- Conducir en forma responsable y prudente de manera que no ponga en peligro su propia vida, la seguridad de otras personas, la unidad que conduce y otros vehículos y bienes.

Artículo 42.- Revisar el vehículo antes de conducir y verificar que éste se encuentre en condiciones óptimas (mecánicas, de limpieza, etc.) para garantizar tanto su propia seguridad como la de las personas, materiales y equipos transportados, y reportar oportunamente cualquier daño que se detecte.

Artículo 43.- Ante sustracción, robo, hurto o siniestros se efectuará de inmediato la denuncia policial respectiva. Presentar copia de la misma a la Dirección del CIEMEP.

Artículo 44.- Abstenerse de transportar a particulares, salvo en los casos que por aspectos de trabajo (ver **Artículo 18**) o emergencia se justifique.

Artículo 45.- Portar la licencia de conducir actualizada, la que debe ser acorde con el tipo de vehículo conducido y a la condición de manejo.

Artículo 46.- Conducir el vehículo bajo las condiciones establecidas en cuanto a capacidad de carga útil y cantidad de pasajeros. Se deberá atender a las recomendaciones particulares del vehículo y que figuran anexas al presente reglamento.

Artículo 47.- En caso de accidente, elaborar un informe sobre los daños producidos y la causa del mismo y elevarlo a conocimiento de la Dirección del CIEMEP.

Artículo 48.- Cuidar de las herramientas, repuestos y otras piezas complementarias que tenga el vehículo.

Artículo 49.- Bajo ninguna circunstancia se podrá conducir el vehículo bajo los efectos de alcohol o sustancias no permitidas. En caso de no respetarse esta norma y que ello derivara en un accidente que no fuera cubierto por la empresa aseguradora, se procederá de acuerdo a lo indicado en el **Artículo 39**.



Artículo 50.- El vehículo no debe dejarse estacionado en lugares donde se ponga en peligro la seguridad del mismo, de sus accesorios, materiales o equipos transportados.

Artículo 51.- La solicitud y uso del vehículo implica el conocimiento y aceptación de este reglamento. Toda situación que surgiera del incumplimiento de éste reglamento recaerá administrativa, civil y/o penalmente en el **RS**.

Artículo 52.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del CIEMEP.

Dr. Ricardo Casaux
Director CIEMEP
Esquel, 28 de Diciembre de 2018



ANEXO I

SOLICITUD DE USO DE VEHÍCULO CIEMEP	
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellido y Nombre:	
DNI	
DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE	
Apellido y Nombre:	
DNI	
MOTIVO DE LA SALIDA	
TELÉFONOS DE CONTACTO QUE LLEVAN 1-	2-
CONDUCTOR	
1	DNI
PASAJEROS DEL VEHÍCULO:	
1	DNI
2	DNI
3	DNI
4	DNI
LUGAR DONDE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD:	
Fecha de salida:	Fecha de regreso:
Firma y aclaración del solicitante	Firma y Aclaración del Director o Co Director (en caso de becarios e Investigadores Asistentes)
PARA COMPLETAR POR EL ENCARGADO DEL VEHÍCULO	
Fecha y hora de salida:	Km:
Fecha y hora de regreso:	Km:
OBSERVACIONES:	